



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00037268-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación del Lic. AREVALO, Luis Alberto (D.N.I. N.º 28.777.843), para prestar servicios en el diseño de instrumentos de recolección de datos y análisis cuantitativos del Proceso de sistematización y evaluación académica: julio-agosto 2020 de las tres carreras de grado que dicta la Facultad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), a partir del 01/08/2020 al 30/09/2020, con una carga horaria de 10 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00167507-UNC-SAC#FCS e IF-2020-00185407-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional, abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y recomendar a la Secretaria solicitante adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes sobre contrataciones de personal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, los servicios prestados por el Lic. AREVALO, Luis Alberto (D.N.I. N.º 28.777.843), durante el período del 01/08/2020 y hasta el 30/09/2020 en el diseño de instrumentos de recolección de datos y análisis cuantitativos del Proceso de sistematización y evaluación académica: julio-agosto 2020 de las tres carreras de grado que dicta la Facultad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), prescindir de la suscripción del instrumento legal.

ARTÍCULO 2°: Disponer, de acuerdo al artículo 1°, el pago de los honorarios profesionales devengados totales de pesos diecisiete mil (\$ 17.000), en concepto de legítimo abono, gasto que será atendido con los fondos e imputado a los Recursos previstos en el Informe de Factibilidad presupuestaria, que acompañan a la presente.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.